



Ayuntamiento de Castelló de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 1 DE ABRIL DE 2019.

1.- Efectuar un solo sorteo para designar los números con que se determinen los electores que han de componer cada una de las mesas electorales aplicándolos a la lista de electores de cada sección por procedimientos informáticos, dada la dificultad de realizar un sorteo para cada una de las ciento noventa mesas electorales que han de constituirse en este término municipal. Este sorteo consta de dos fases:

-La primera inicial, que es manual, y que determinará por insaculación los dos números semilla, de dos dígitos, que se utilizarán como base para la segunda fase del sorteo. Para efectuar el sorteo se dispondrá de un juego de números (bolas) con valores del 0 al 9. Sacaremos cuatro números; el primero corresponderá a las unidades del primer número semilla y el segundo a las decenas. El tercero corresponderá a las unidades del segundo número semilla y el cuarto a las decenas. Cuando una bola se extrae, se vuelve a introducir en la bolsa del sorteo, para conseguir la misma probabilidad de números sin restricciones. En el supuesto de que el número resultante fuese el 00 se repetirá el sorteo hasta que aparezca un número igual o superior al 1.

-La segunda fase en la que, haciendo uso de los dos números semilla obtenidos en la fase inicial, calculará, por medios informáticos aplicando algoritmos de obtención de número aleatorio, la matriz de números aleatorios finales resultado del sorteo. Para comenzar el proceso del sorteo se deberá indicar el primer número obtenido por insaculación en la primera fase y que se tecleará en la casilla "Valor para barajar lista"; seguidamente, teclearemos el segundo número obtenido por insaculación, en la casilla "Número de veces a barajar", con el fin de designar a los miembros titulares, suplentes y sustitutos, éstos últimos para los supuestos en los que resulten necesarios por la imposibilidad de los primeros.

Aprobar, para concretar los electores de las listas que han de componer las mesas, las siguientes reglas:

a) Para cada cargo, el programa vuelve al principio de la Matriz y va eligiendo números que correspondan a electores que cumplan los requisitos legalmente necesarios para ser, según corresponda, Presidente o Vocal de Mesa.

b) En caso de que la lista de la respectiva Mesa Electoral no tuviera suficientes electores para alcanzar el número finalmente determinado, no hay problema, el programa seguiría buscando números dentro de la Matriz.

c) Si el localizado estuviese ya designado como miembro de la Mesa, se le saltará con objeto de evitar nombramientos duplicados y se continuará buscando en la Matriz, hasta localizar otro elector que cumpla los requisitos correspondientes.